



Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción

San Borja, 21 de Junio de 2024

**RESOLUCION N° -2024-02.00/SENCICO**

**VISTOS:**

La Resolución N° 118-2024-02.00/SENCICO, de fecha 02 de mayo de 2024, de Vicepresidente del Consejo Directivo Nacional, el Memorando N° 378-2024-07.08/SENCICO, de fecha 20 de junio de 2024, de la Unidad Ejecutora de Inversiones, el Informe N° 000396-2024-03.01/SENCICO, de fecha 21 de junio de 2024; el Informe N° 000262-2024-03.00/SENCICO, de fecha 21 de junio de 2024; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción - SENCICO es una Entidad adscrita al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones de dicho Ministerio y el Decreto Supremo N° 097-2021-PCM, que aprueba la actualización de la calificación y relación de los Organismos Públicos; y cuenta con autonomía administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en su Ley de Organización y Funciones aprobado con Decreto Legislativo N° 147;

Que, con fecha 21 de mayo de 2021, SENCICO y el CONSORCIO SUPERVISOR SENCICO suscribieron el Contrato N°022-2021-SENCICO-03.00 para la contratación del "Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de la Modificación del Expediente Técnico y de la Ejecución de la Infraestructura, equipamiento y mobiliario del proyecto: Mejoramiento de la prestación de Servicios del Centro de Especialización en Informática Aplicada a la Construcción de la Zonal SENCICO Trujillo CUI 2109343", por un monto ascendente a S/ 453,128.71 (Cuatrocientos cincuenta y tres mil cientos veintiocho con 71/100 soles);

Que, con fecha 06 de octubre de 2021, la Entidad y el CONSORCIO AMERICA suscribieron el Contrato N° 043-2021-SENCICO-03.00 para la "Contratación de la Modificación del Expediente Técnico y Ejecución de la Infraestructura, Equipamiento y Mobiliario del Proyecto: Mejoramiento de la Prestación de Servicios del Centro de Especialización en Informática Aplicada a la Construcción de la Zonal SENCICO Trujillo CUI 2109343", por un monto ascendente a S/ 10,268,678.09 (Diez millones doscientos sesenta y ocho mil seiscientos setenta y ocho con 09/100 soles);

Que, con Memorando N° 261-2024-07.08/SENCICO de fecha 02 de mayo de 2024, la Unidad Ejecutora de Inversiones señala que de acuerdo a los considerandos señalados en el informe N°083-2024 HSQE, se declara OBSERVADA la liquidación del Contrato N°043-2021-SENCICO 03.00 de la "Contratación de la Ejecución de la Obra: Modificación del Expediente Técnico y Ejecución de la Infraestructura, Equipamiento y Mobiliario del Proyecto: Mejoramiento de la Prestación de Servicios del Centro de Especialización en Informática Aplicada a la Construcción de la Zonal SENCICO – Trujillo" CUI 2109343;

Que, con Resolución N° 118-2024-02.00/SENCICO de fecha 02 de mayo de 2024, se resuelve observar la liquidación del Contrato N°043-2021-SENCICO-03.00 de la "Contratación de la Ejecución de la Obra: Modificación del Expediente Técnico y

Ejecución de la Infraestructura, Equipamiento y Mobiliario del Proyecto: Mejoramiento de la Prestación de Servicios del Centro de Especialización en Informática Aplicada a la Construcción de la Zonal SENCICO – Trujillo” CUI 2109343, presentada por la empresa Consorcio América; determinando el costo total de la obra de S/ 13,225,871.60 (Trece millones doscientos veinticinco mil ochocientos setenta y uno con 60/100 soles) incluido IGV y con un saldo a favor de S/ 115,757.71 (Ciento quince mil setecientos cincuenta y siete con 71/100 soles) incluido IGV, los mismos que están detallados en la Liquidación Final de Obra que forma parte integrante de la presente resolución, que fue elaborando por la Unidad Ejecutora de Inversiones;

Que, con Carta N°10-2024-CONSORCIO AMERICA, de fecha 07 de mayo de 2024, el contratista presenta a la Entidad la subsanación de las observaciones a la liquidación del contrato de obra y comunica su conformidad con el cálculo efectuado por la Entidad el cual fue notificado mediante Resolución N°000118-2024-02.00/SENCICO;

CONSORCIO AMERICA		RESUMEN DE LIQUIDACIÓN DE OBRA		SENCICO	
PROYECTO:	MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL CENTRO DE ESPECIALIZACIÓN EN INFORMÁTICA APLICADA A LA CONSTRUCCIÓN DE LA ZONAL SENCICO TRUJILLO				
ENTIDAD:	SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACION PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN - SENCICO				
CONTRATISTA:	CONSORCIO AMERICA				
SUPERVISIÓN:	CONSORCIO SUPERVISOR SENCICO				
ÍTEM	CONCEPTO	MONTO RECALCULADOS	MONTO PAGADOS	DIFERENCIA A PAGAR	
I	AVANCE EJECUTADO				
I.1	VALORIZACIONES DEL PPTO ELAB. EXP. TÉCN	175,730.99	175,730.99	-	-
	Entregable N° 01	8,795.32	8,795.32	-	-
	Entregable N° 02	8,795.32	8,795.32	-	-
	Entregable N° 03	17,590.65	17,590.65	-	-
	Entregable N° 04	17,415.15	17,415.15	-	-
	Entregable N° 05	123,134.55	123,134.55	-	-
I.2	VALORIZACIONES DEL PPTO EJECUCIÓN	9,561,426.24	9,559,913.72	-	1,512.52
	Valorización N° 01	133,794.02	133,794.02	-	-
	Valorización N° 02	262,045.11	262,045.10	-	0.01
	Valorización N° 03	602,424.31	602,424.31	-	-
	Valorización N° 04	290,013.05	290,013.05	-	-
	Valorización N° 05	429,585.56	429,585.56	-	-
	Valorización N° 06	1,074,487.32	1,074,487.32	-	-
	Valorización N° 07	3,049,473.64	3,049,473.64	-	-
	Valorización N° 08	812,121.57	812,121.57	-	-
	Valorización N° 09	334,480.22	334,480.22	-	-
	Valorización N° 10	1,559,363.84	1,559,363.84	-	-
	Valorización N° 11	1,015,117.09	1,015,117.09	-	-
	Saldo por valorizar	1,512.51	-	-	1,512.51
	<b>TOTAL</b>	<b>9,737,157.23</b>	<b>9,735,644.71</b>		
II	REAJUSTE DE PRECIOS				
II.1	REINTEGROS DEL PRESUPUESTO EJECUCIÓN	1,421,661.15	1,329,554.84	-	92,106.31
	Valorización N° 01	18,731.16	17,928.40	-	802.76
	Valorización N° 02	35,554.82	35,514.78	-	40.04
	Valorización N° 03	81,139.06	96,121.16	-	12,982.10
	Valorización N° 04	37,497.56	37,731.95	-	234.39
	Valorización N° 05	61,302.88	60,513.92	-	788.96
	Valorización N° 06	147,616.50	152,686.70	-	5,070.20
	Valorización N° 07	417,080.88	364,408.05	-	55,672.83
	Valorización N° 08	128,372.25	97,228.43	-	31,143.86
	Valorización N° 09	64,157.89	56,596.31	-	7,561.58
	Valorización N° 10	268,072.12	226,096.56	-	41,975.56
	Valorización N° 11	159,626.96	155,378.58	-	4,248.38
	<b>TOTAL</b>	<b>1,421,661.15</b>	<b>1,329,554.84</b>		
III	ADELANTOS OTORGADOS				
III.1	ADELANTO DIRECTO	870,226.96	870,226.96	-	-
III.2	AMORTIZACIÓN DE ADELANTO DIRECTO	870,226.96	870,227.02	-	0.06
III.3	ADELANTO PARA MATERIALES	1,740,453.91	1,740,453.91	-	-
III.4	AMORTIZACIÓN DE ADELANTO PARA MATERIAL	1,740,453.91	1,740,453.91	-	-
	<b>TOTAL</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>		
IV	DEDUCCION DE REINTEGROS				
IV.1	ADELANTO DIRECTO	-	12,546.67	-	4,994.08
IV.2	ADELANTO PARA MATERIALES	-	19,348.65	-	18,365.68
	<b>TOTAL</b>	<b>-45,046.92</b>	<b>31,895.32</b>		<b>13,171.60</b>
V	OTROS				
V.1	MAYORES GASTOS GENERALES				
V.2	Gastos generales por ampliaciones de plazo	-	-	-	-
V.3	COMPENSACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIO	-	-	-	-
V.3	Cálculo de compensación por tiempo de servic	-	-	-	-
V.3	INTERESES LEGALES	-	-	-	-
V.3	Contrato principal	-	-	-	-
	<b>TOTAL</b>	<b>4,480.46</b>	<b>-</b>		<b>4,480.46</b>

CONSORCIO AMERICA		RESUMEN DE LIQUIDACIÓN DE OBRA		SENCICO	
PROYECTO:	MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL CENTRO DE ESPECIALIZACIÓN EN INFORMÁTICA APLICADA A LA CONSTRUCCIÓN DE LA ZONAL SENCICO TRUJILLO				
ENTIDAD:	SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACION PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN - SENCICO				
CONTRATISTA:	CONSORCIO AMERICA				
SUPERVISIÓN:	CONSORCIO SUPERVISOR SENCICO				
ÍTEM	CONCEPTO	MONTO RECALCULADOS	MONTO PAGADOS	DIFERENCIA A PAGAR	
	COSTO DIRECTO	11,208,365.76	11,097,094.81	-	111,270.95
	I.G.V. (18%)	2,017,505.84	1,997,477.07	-	20,028.77
	<b>COSTO TOTAL DE LA OBRA</b>	<b>13,225,871.60</b>	<b>13,094,571.88</b>		<b>131,299.72</b>
VI	PENALIDADES Y DESCUENTOS	POR DESCONTAR	DESCONTADO	SALDO POR DESCONTAR	
VI.1	PENALIDAD POR MORSA				
VI.2	OTRAS PENALIDADES	S/ 26,247.50	S/ 26,017.50	-	S/ 230.00
	Penalidad N° 116-2022	S/ 11,960.00	S/ 11,960.00	-	S/ 0.00
	Penalidad N° 163-2022	S/ 230.00	S/ 0.00	-	S/ 230.00
	Penalidad N° 179-2022	S/ 3,910.00	S/ 3,910.00	-	S/ 0.00
	Penalidad N° 051-2022	S/ 4,950.00	S/ 4,950.00	-	S/ 0.00
	Penalidad N° 082-2023	S/ 4,950.00	S/ 4,950.00	-	S/ 0.00
	Penalidad N° 122-2023	S/ 247.50	S/ 247.50	-	S/ 0.00
VII	OTROS				
VII.1	DEUDA POR SUMINISTRO ELÉCTRICO DEL 01 NOV.2023 A 17. ENE 2024 (GC/RR-3100104F-2024;MEMORANDO N° 000602-2024-16.00/SENCICO)	S/ 15,312.01	S/ 0.00	-	S/ 15,312.01
	<b>TOTAL</b>	<b>S/ 41,559.51</b>	<b>S/ 26,017.50</b>		<b>S/ 15,542.01</b>
VIII	RETENCIONES	MONTO RETENIDO	MONTO DEVUELTO	SALDO	
VIII.1	RETENCIONES DE FONDO DE GARANTIA	S/ 0.00	S/ 0.00	-	S/ 0.00
	<b>TOTAL</b>	<b>S/ 0.00</b>	<b>S/ 0.00</b>		<b>S/ 0.00</b>
RESUMEN DE LIQUIDACION				S/ 115,757.71	
EL SALDO FINAL ES A FAVOR DEL CONTRATISTA EN				S/ 115,757.71	

Resumen de liquidación de obra adjunto en link de carta N°10-2024-CONSORCIO AMERICA

Que, con Carta N° 013-2024-C.S.SENCICO de fecha 06 de junio de 2024, asignada como Expediente MP000020240009757, la supervisión presenta a la Unidad Ejecutora de Inversiones el informe especial mediante el cual emite su pronunciamiento respecto a la subsanación de observaciones a la liquidación de obra;

Que, mediante Memorando N° 378-2024-07.08/SENCICO de fecha 20 de junio de 2024, el Responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones señala que conforme a lo señalado en el Informe N°019-2024-07.08/JAMR y de acuerdo con el numeral 209.5 del Artículo 209 del Reglamento de la Ley N°30225, esta dependencia concluye que se considera CONSENTIDA la liquidación del Contrato N°043-2021-SENCICO-03.00 notificada por la Entidad mediante Resolución N°000118-2024-02.00/SENCICO, a través de la cual se determina que el costo total del proyecto incluido la elaboración del expediente técnico y la ejecución de la obra asciende a S/ 13,225,871.60 (Trece millones doscientos veinticinco mil ochocientos setenta y uno con 60/100 soles) incluido IGV; y que el saldo a favor del contratista es igual a S/ 115,757.71 (Ciento quince mil setecientos cincuenta y siete con 71/100 soles) incluido IGV; asimismo, concluye que es procedente la devolución de la garantía de fiel cumplimiento solicitada por el contratista, de conformidad con el numeral 149.1 del Artículo 149 del Reglamento de la Ley N°30225;

Que en ese sentido, considerando la opinión técnica de la Unidad Ejecutora de Inversiones y de la Supervisión de Obra; corresponde que se emita el acto resolutorio que declare aprobada y consentida la Liquidación del Contrato N° 043-2021-SENCICO-03.00 para la “Contratación de la Modificación del Expediente Técnico y Ejecución de la Infraestructura, Equipamiento y Mobiliario del Proyecto: Mejoramiento de la Prestación de Servicios del Centro de Especialización en Informática Aplicada a la Construcción de la Zonal SENCICO Trujillo CUI 2109343”, indicada en la Resolución N° 118-2024-02.00/SENCICO de fecha 02 de mayo de 2024;

Que, estando a los alcances de la Resolución Suprema N° 002-2024-VIVIENDA que concluye la designación del Presidente Ejecutivo del SENCICO, al no haberse designado a un nuevo titular y, a los alcances del artículo 34 del Estatuto del SENCICO, aprobado mediante Decreto Supremo N° 032-2001-MTC, el mismo que expresamente señala: “En los casos de impedimento, ausencia, renuncia o vacancia del Presidente Ejecutivo lo reemplazará provisionalmente el Vicepresidente del Consejo Directivo Nacional”;

Que, mediante Acuerdo N° 1309-02 adoptado por el Consejo Directivo Nacional en su Sesión Ordinaria N° 1309, se eligió al señor Ricardo Vicente Aliaga Quillca, representante de la Confederación de Trabajadores del Perú CTP y la Federación de Trabajadores de Construcción Civil y de Actividades Afines del Perú FETRACCAP, como Vicepresidente del Consejo Directivo Nacional del SENCICO, y reelegido por un (1) año, mediante Acuerdo Unánime N° 1331-01 adoptado por el Consejo Directivo Nacional en su Sesión Ordinaria N° 1331, llevada a cabo el 19 de marzo de 2024;

De conformidad con lo establecido en el numeral 209.2 del artículo 209 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF; y el Decreto Legislativo N° 147, Ley de Organización y Funciones del Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción – SENCICO; el Estatuto del SENCICO, aprobado por Decreto Supremo N° 032-2001-MTC y su modificatoria;

Con los vistos del Responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones, del Asesor Legal (e) y del Gerente General (e);

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR Y CONSENTIR**, la liquidación del Contrato N°043-2021-SENCICO 03.00 de la “Contratación de la Ejecución de la Obra: Modificación del Expediente Técnico y Ejecución de la Infraestructura, Equipamiento y Mobiliario del Proyecto: Mejoramiento de la Prestación de Servicios del Centro de Especialización en Informática Aplicada a la Construcción de la Zonal SENCICO – Trujillo” CUI 2109343, conforme a lo señalado en la Resolución N° 118-2024-02.00/SENCICO de fecha 02 de mayo de 2024.

**ARTICULO 2°.- NOTIFICAR** a la Jefa del Departamento de Abastecimiento, la presente resolución para que notifique al contratista, supervisor de obra, Gerente de la Oficina de Administración y Finanzas, y al Responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones, para los fines pertinentes.

**ARTICULO 3°.- DISPONER** la publicación de la presente resolución en la página web del SENCICO.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

Documento firmado digitalmente  
**RICARDO VICENTE ALIAGA QUILLCA**  
Vicepresidente del Consejo Directivo Nacional  
SENCICO